



PREGUNTAS FRECUENTES

SELECCIÓN

¿Cómo se realiza la selección?

La admisión de la Universidad de Caldas está regulada por el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 049 de 2007 del Consejo Académico, en su artículo 10, *Modificado mediante el Acuerdo Nro. 36 de 2019*, en el cual se establece el procedimiento que se realiza para la selección de los aspirantes a programas de pregrado presencial, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10°. (Modificado mediante el Acuerdo Nro. 36 de 2019) Aplicación de la fórmula de estandarización para todos los aspirantes en cada convocatoria de la siguiente manera:

Se aplicará la fórmula de estandarización a los aspirantes, con respecto al grupo de estudiantes del colegio y de la ciudad de la cual proviene (Ciudad capital o no capital).

Cada semestre se solicitará al ICFES la base de datos de los resultados de la aplicación anterior del Examen de Estado para Ingreso a la Educación Superior de todos los estudiantes de último grado.

Se calculará el Ponderado de cada aspirante según criterios aprobados para cada programa.

Se obtendrán dos estandarizaciones, por colegio y por departamento, así:

Estandarización por Colegio: Se obtendrán los puntajes estandarizados de los aspirantes por colegio, restándole al puntaje ponderado del aspirante, obtenido en el numeral 2, el promedio de su respectivo colegio y dividiéndolo por la desviación estándar nacional.

Estandarización por ciudad capital: Se obtendrán los puntajes estandarizados de los aspirantes por ciudad en la cual se encuentra ubicado el colegio en el que se graduó como bachiller, restándole al puntaje ponderado del aspirante, obtenido en el numeral 2, el promedio de la ciudad correspondiente y dividiéndolo por la desviación estándar del departamento.

Estandarización por ciudad no capital: Se obtendrán los puntajes estandarizados de los aspirantes por ciudad en la cual se encuentra ubicado el colegio en el que se graduó como bachiller, restándole al puntaje ponderado del aspirante, obtenido en el numeral 2, el promedio de las ciudades no capitales de su respectivo departamento y dividiéndolo por la desviación estándar del departamento.

El puntaje de admisión corresponderá al promedio de las estandarizaciones por colegio y por ciudad de cada aspirante. Para efectos de presentación de los resultados, en procura de



evitar puntajes negativos, al promedio obtenido se le multiplicará por ocho (8) y se le sumará cuarenta (40), para todos los aspirantes.

PARÁGRAFO 1°. Para el caso de los aspirantes que se presenten con un Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior, en condición de independientes, se utilizará, en lugar de la estandarización por colegio, una estandarización nacional, con promedio y desviación estándar nacional. La estandarización por ciudad capital o no capital se calculará de la manera establecida en los literales a) o b) de este artículo, según el caso.

PARÁGRAFO 2°. Las estandarizaciones mencionadas permiten concursar por los cupos disponibles para cada Programa, no asigna o establece cupos automáticamente y sólo aplican para los Programas presenciales.

PARÁGRAFO 3°. En caso de presentarse cambios en las condiciones de los Exámenes de Estado para Ingreso a la Educación Superior o ante la imposibilidad del ICFES de reportar los resultados de los mismos para la aplicación de la estandarización, éste se calculará sobre la última base de datos disponible, salvo que el Consejo Académico determine un procedimiento diferente.

PARÁGRAFO 4°. La implementación de la fórmula que se relaciona en el anexo y que hace parte integral del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina de Admisiones y Registro Académico y de la Oficina de Planeación y Sistemas, previa revisión y aval de profesor adscrito al departamento de Matemáticas.

Fórmula para la admisión Universidad de Caldas

Para los que presentan saber 11 siendo estudiantes de colegio:

$$\text{Estandarización por colegio} = \left(\frac{\text{Ponderado aspirante} - \text{Promedio colegio}}{\text{Desviación estándar nacional}} \right) * 8 + 40$$

$$\text{Estandarización por ciudad capital} = \left(\frac{\text{Ponderado aspirante} - \text{Promedio de la ciudad capital}}{\text{Desviación estándar departamento correspondiente}} \right) * 8 + 40$$

$$\begin{aligned} \text{Estandarización por ciudad no capital} \\ = \left(\frac{\text{Ponderado aspirante} - \text{Promedio de ciudades no capitales del departamento}}{\text{Desviación estándar departamento correspondiente}} \right) * 8 + 40 \end{aligned}$$

$$\text{Puntaje para admisión} = \left(\frac{\text{Estandarización por colegio} + \text{Estandarización por ciudad}}{2} \right)$$

Para los que presentan saber 11 como independientes:

$$\text{Estandarización nacional} = \left(\frac{\text{Ponderado aspirante} - \text{Promedio nacional}}{\text{Desviación estándar nacional}} \right) * 8 + 40$$

$$\text{Estandarización por ciudad capital} = \left(\frac{\text{Ponderado aspirante} - \text{Promedio de la ciudad capital}}{\text{Desviación estándar departamento correspondiente}} \right) * 8 + 40$$

$$\begin{aligned} \text{Estandarización por ciudad no capital} \\ = \left(\frac{\text{Ponderado aspirante} - \text{Promedio de ciudades no capitales del departamento}}{\text{Desviación estándar departamento correspondiente}} \right) * 8 + 40 \end{aligned}$$

$$\text{Puntaje para admisión} = \left(\frac{\text{Estandarización nacional} + \text{Estandarización por ciudad}}{2} \right)$$



Ponderados y pruebas de aptitud

ARTÍCULO 13°. Se delega en la Vicerrectoría Académica la competencia para determinar los ponderados del Examen de Estado para Ingreso a la Educación Superior requeridos en el proceso de admisión, previa solicitud del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO: Adicionado mediante Acuerdo 050 de 2010. Para el período académico 2011- 1, se exigirá para el ingreso a los programas de pregrado de la Universidad, los ponderados determinados en norma especial por el Consejo Académico Universitario.

ARTÍCULO 14°. Se delega en la Vicerrectoría Académica la competencia para definir la incorporación o eliminación de pruebas de aptitud en la admisión de los Programas, las características metodológicas de la prueba, el método de valoración de la misma, su valor porcentual respecto al Examen de Estado para Ingreso a la Educación Superior y el número de personas que quedarán preseleccionadas para presentar las mismas, previa solicitud del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1°. La Universidad realizará la preselección de las personas aptas para la presentación de las pruebas de aptitud, aplicando la ponderación por Programa, según la reglamentación que al respecto expida la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO 2°. Los aspirantes que no presenten prueba de aptitud no podrán optar por cupo en los Programas mencionados.

PARÁGRAFO 3°. Todo Programa que incorpore pruebas de aptitud en su proceso de selección deberá hacerlo de manera obligatoria para todos los preseleccionados.

Por su parte, según lo expuesto cada programa tiene los siguientes ponderados:

PROGRAMA ACADÉMICO	Ponderación - Escala ICES anterior a 2014-2	Ponderación - Escala ICES a partir de 2014-2
ANTROPOLOGÍA	Lenguaje 30%, Matemáticas 30%, Filosofía 20%, Biología 20%.	Lectura crítica 35%, Matemáticas 35%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 10%, Ciencias Naturales 20%
ARTES PLÁSTICAS	Lenguaje 30%, Matemáticas 15%, Filosofía 20%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 30%, Biología 5%.	Lectura Crítica 50%, Matemáticas 10%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 20%
BIOLOGÍA	Biología 20%, Matemáticas, 25%; Lenguaje 25%, Química 10% , Física 10%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 10%.	Lectura Crítica 20%, Matemáticas 25%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 15%, Ciencias Naturales 40%
DERECHO	Lenguaje 35%, Filosofía 35%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 30%.	Lectura Crítica 35%, Matemáticas 35%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 10%



DESARROLLO FAMILIAR	Lenguaje 35%, Filosofía 10%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 45%, Matemáticas 10%.	Lectura Crítica 35%, Matemáticas 35%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 10%
DISEÑO VISUAL	Lenguaje 25%, Matemáticas 25%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 25%, Filosofía 25%.	Lectura Crítica 40%, Matemáticas 20%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 20%
ENFERMERÍA	Biología 20%, Matemáticas 20%, Lenguaje 20%, Química 15%, Física 5%, Filosofía 10%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 10%.	Lectura Crítica 30%, Matemáticas 20%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 10%, Ciencias Naturales 40%
GEOLOGÍA	Matemáticas 30%, Química 35%, Física 20%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 15%.	Lectura Crítica 20%, Matemáticas 25%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 15%, Ciencias Naturales 40%
HISTORIA	Matemáticas 15%, Filosofía 15%, Lenguaje 30%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 40%.	Lectura Crítica 35%, Matemáticas 35%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 10%
INGENIERÍA AGRONÓMICA	Lenguaje 15%, Matemáticas 30%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 15%, Biología 20%, Química 20%.	Lectura Crítica 20%, Matemáticas 30%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 30%
INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Biología 10%, Matemáticas 40%, Lenguaje 15%, Química 20%, Física 10%, Filosofía 5%.	Lectura Crítica 15%, Matemáticas 40%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 5%, Ciencias Naturales 40%
INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	Física 30%, Matemáticas 40%, Lenguaje 15%, Filosofía 5%, Biología 5%, Química 5%.	Lectura Crítica 30%, Matemáticas 40%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 10%, Ciencias Naturales 20%
LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS	Biología 15%, Matemáticas 10%, Lenguaje 30%, Filosofía 25%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 20%.	Lectura Crítica 50%, Matemáticas 10%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 30%, Ciencias Naturales 10%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	Matemáticas 20%, Física 15%, Química 15%, Biología 15%, Lenguaje 15%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 10%, Filosofía 10%.	Lectura Crítica 20%, Matemáticas 25%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 15%, Ciencias Naturales 40%
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	Matemáticas 12%, Biología 12%, Lenguaje 24%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 40%, Filosofía 12%.	Lectura Crítica 35%, Matemáticas 35%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 10%, Ciencias Naturales 20%
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Biología 14%, Matemáticas 14%, Lenguaje 16%, Química 14%, Física 14, Filosofía 7%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 21%. Prueba de aptitud: para la admisión a este programa el aspirante preseleccionado deberá presentar una prueba de aptitud. El ponderado de las Pruebas de Estado (ICFES - SABER 11) representa el 50% y la prueba de aptitud el 50% del puntaje final para la selección.	Lectura Crítica 30%, Matemáticas 10%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 30%, Ciencias Naturales 30%
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y LETRAS	Lenguaje 30%, Filosofía 30%, Matemáticas 10%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 30%.	Lectura Crítica 50%, Matemáticas 20%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 10%
LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS	Lenguaje 70%, Filosofía 20%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 10%.	Lectura Crítica 70%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 25%, Ciencias Naturales 5%
LICENCIATURA EN MÚSICA	Lenguaje 20%, Matemáticas 20%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 20%, Filosofía 20%, Física 20%. Prueba de aptitud: para la admisión a este programa el aspirante preseleccionado deberá presentar una prueba de aptitud. El ponderado de las Pruebas de Estado (ICFES - SABER 11) representa el 50% y la prueba de aptitud el 50% del puntaje final para la selección.	Lectura Crítica 40%, Matemáticas 20%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 20%
MAESTRO EN MÚSICA	Lenguaje 20%, Matemáticas 20%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 20%, Filosofía 20%, Física 20%. Prueba de aptitud: para la admisión a este programa el aspirante preseleccionado deberá presentar una prueba de aptitud. El ponderado de las Pruebas de Estado (ICFES - SABER 11) representa el 50% y la prueba de aptitud el 50% del puntaje final para la selección.	Lectura Crítica 40%, Matemáticas 20%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 20%



MEDICINA	Biología 20%, Matemáticas 15%, Lenguaje 20%, Química 15%, Física 10%, Filosofía 10%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 10%.	Lectura Crítica 40%, Matemáticas 40%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 10%, Ciencias Naturales 10% <i>(Modificado por resolución 1664 de 2023)</i>
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Biología 25%, Matemáticas 25%, Lenguaje 15%, Química 20%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 15%.	Lectura Crítica 20%, Matemáticas 20%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 40%
SOCIOLOGÍA	Lenguaje 30%, Matemáticas 25%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 20%, Filosofía 25%.	Lectura Crítica 35%, Matemáticas 35%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 10%
TRABAJO SOCIAL	Lenguaje 28%, Matemáticas 15%, Filosofía 28%, Ciencias Sociales (Historia, Geografía) 29%.	Lectura Crítica 35%, Matemáticas 35%, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas 20%, Ciencias Naturales 10%

Proceso de selección, cálculo de ponderados y publicación de resultados

ARTÍCULO 15°. El Centro de Admisiones y Registro Académico efectuará el cierre del proceso de inscripciones, para lo cual deberá efectuar las siguientes verificaciones:

- Veracidad de los resultados de las pruebas del Examen de Estado para Ingreso a la Educación Superior, los cuales deben coincidir con la información que presentó el aspirante.
- Autenticidad de la documentación entregada por el aspirante.

ARTÍCULO 16°. Para obtener los resultados ponderados de los Exámenes de Estado para Ingreso a la Educación Superior, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El Consejo Académico aprueba los factores de ponderación de los resultados de los Exámenes de Estado para Ingreso a la Educación Superior para cada Programa.
- En el caso de los Programas a distancia dado que se admiten Exámenes de Estado anteriores y posteriores al año 2000, los cupos se distribuirán proporcionalmente al número de inscritos en cada tipo de prueba.
- El sistema de información académica aplica los factores de ponderación a los resultados presentados por los aspirantes.
- El resultado final de la ponderación se aproximará al segundo decimal.
- Los puntajes ponderados obtenidos se ordenan de manera descendente.

ARTÍCULO 17°. Una vez finalizada la inscripción se generará una lista única en la cual los aspirantes serán ordenados por Programa y por el puntaje ponderado obtenido, diferenciando los cupos otorgados de aspirantes especiales. Estos resultados serán entregados a la Vicerrectoría Académica, a la Secretaría General y a la Oficina de Control Interno de Gestión. Los resultados de la admisión, para todos los aspirantes, serán publicados en el sitio Web de la Universidad.

PARÁGRAFO 1°. Cuando dos o más estudiantes obtengan el mismo puntaje en el punto de corte de la admisión, se admitirán todos ellos.

PARÁGRAFO 2°. En la publicación de los admitidos se incluirá el listado de los aspirantes



que tienen la posibilidad de ser llamados para obtener el cupo de algún admitido que no haga uso del mismo, en estricto orden de puntaje.

PARÁGRAFO 3°. Es responsabilidad del aspirante conocer las fechas de la publicación de los resultados de admisión y de la presentación en la Universidad, en caso de ser admitido. Si el admitido no se presenta en el plazo estipulado perderá el cupo y no tendrá derecho a reclamos posteriores. Este cupo será otorgado en los llamados adicionales.

ARTÍCULO 18°. El Centro de Admisiones y Registro Académico realizará llamados adicionales en estricto orden de puntaje para reemplazar los cupos de los admitidos que no se presenten en las fechas establecidas; esta información se consignará en actas que especifiquen los cupos no utilizados y los aspirantes llamados.

PARÁGRAFO. Si después de asignar los cupos de los aspirantes especiales quedasen algunos sin cubrir se otorgarán a aspirantes regulares garantizando su asignación en estricto orden de puntaje.

¿Cómo consulto si fui admitido a la Universidad?

Toda la información sobre el proceso de admisión estará publicada en la página oficial de la Universidad de Caldas <https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/> el cual estará establecido en el calendario de admisiones del periodo vigente, para los programas que tienen prueba de aptitud el listado será el de los pre-seleccionados.

¿Cómo me doy cuenta si tengo opción en los siguientes llamados?

Igualmente, toda la información se publicará <https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/>, la cual es el medio OFICIAL para la publicación de información relacionada con las convocatorias de admisión.

¿Qué programas tienen prueba de aptitud?

Para la convocatoria del primer semestre tendrán prueba de aptitud los programas de:

- Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.
- Licenciatura en Música (cuando se oferte)
- Maestro en Música (cuando se oferte)
- Licenciatura en Artes Escénicas
- Artes Plásticas (cuando se oferte)



¿Cuándo y dónde presentó la prueba de aptitud?

La fecha para presentar las pruebas de aptitud se publicará oportunamente en nuestra web de admisiones: <https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/>. Igualmente encontrará las fechas de dichas pruebas en el calendario de admisiones publicado en la página mencionada.